

quizás en relación con una mayor extensión de tierras excluidas en estas zonas (79).

Las comarcas más homogéneas corresponden a las del Norte de la región tanto las de montaña como las Tierras Altas del Norte y Soriana, así como la Bureba.

A pesar de estas aclaraciones, las medias no dejan de ser más que un punto de referencia necesitado de todo tipo de matizaciones, ya que encubren extremos muy contrastados. Se hace necesario, para calibrar las posibilidades de la propiedad como base de la explotación, realizar un análisis de su estructura y distribución según umbrales, para diferenciar las propiedades marginales de aquéllas que pueden ser el fundamento de una explotación viable, con mayores o menores dificultades.

4. La estructura de la propiedad en las Zonas de Concentración Parcelaria: el predominio de la pequeña propiedad

Sin lugar a dudas, la clasificación de los propietarios en grupos de pequeños, medianos y grandes, exige, en primer lugar, una clarificación de lo que entendemos por cada uno de estos tipos, tanto más cuanto que estos tres grupos, aunque pueden parecer insuficientes, recogen satisfactoriamente las diferencias reales, sobre todo si, dentro de ellos, se establecen algunas subdivisiones.

Debemos ser conscientes de que la clasificación en cada uno de estos grupos no puede ser algo rígido, ya que los umbrales difícilmente pueden ser homogéneos para toda la región. En efecto, el tamaño de la propiedad es relativo según el aprovechamiento y las posibilidades de explotación. Así, una propiedad considerada media en un sector de explotación intensiva

(79) El porcentaje de excluidos en Burgos es del 43,32% frente a 33,35% de media regional.

puede ser clasificada como pequeña en otro de explotación extensiva.

A pesar de estos problemas, y debido a la necesidad de realizar una valoración de conjunto de las estructuras de propiedad de toda Castilla y León, hemos de establecer unos umbrales generales que nos sirvan para caracterizar la propiedad agraria de esta región.

Aunque se han hecho muchas clasificaciones referentes a este fenómeno en diversos estudios y ámbitos agrarios, ninguna de ellas es plenamente satisfactoria para el cumplimiento de nuestro objetivo.

La más conocida y utilizada, la de Malefakis (80), distingue tres umbrales de propiedad: hortelanos y pequeños propietarios, en el que se engloban todos aquellos por debajo de las 10 Ha; medianos propietarios, con más de 10 y menos de 100 Ha; y grandes propietarios, los que poseen más de 100 Ha.

En otros casos, como la que utiliza Cabo Alonso (81), los umbrales son aún más generosos, considerando como pequeñas propiedades todas las que están por debajo de 50 Ha, medianas a partir de 50 y por debajo de 200 Ha, y grandes, a las que superan las 200 Ha.

Ambas están referidas a la estructura de la propiedad agraria española en general y su objetivo fundamental es remarcar las diferencias entre las muy grandes y muy pequeñas propiedades, a nivel de regiones con estructuras muy contrastadas.

Pensamos que la clasificación a utilizar en Castilla y León no puede obtenerse de la imposición de modelos elaborados para otros ámbitos espaciales u otras escalas, en los que los problemas son distintos. Nos parece más correcto establecer

(80) Malefakis, E.: *Reforma Agraria y revolución campesina en la España del siglo xx*. Ariel. Barcelona, 1970, p. 47.

(81) Cabo Alonso, A.: «Transformaciones en el mundo rural español durante el último cuarto de siglo. «*Coloquio Hispano-Francés sobre espacios rurales*. Instituto de Estudios Agrarios, 1984, p. 40.

una clasificación basada en los datos reales de propiedad de la región y que tenga en cuenta las distintas posibilidades que cada umbral presenta de cara a la configuración de explotaciones viables, de acuerdo con las condiciones objetivas de la región.

Tomaremos, pues, la cifra correspondiente al valor de la propiedad media regional, 5 Ha, como base de partida. Los valores que quedan por debajo de este umbral, corresponden, en principio, al grupo de pequeñas propiedades cuya extensión no es, de entrada, susceptible de apoyar una explotación agraria visible, salvo en el caso de las hortícolas.

El umbral de las 100 Ha, muy al uso por otro lado (82), puede delimitar el grupo de las grandes propiedades, que, a pesar del distinto aprovechamiento posible, son susceptibles en todos los casos de servir de base a una explotación rentable en Castilla y León.

El grupo intermedio, por su heterogeneidad, es el más problemático, ya que, al englobar con igual denominación a todas aquéllas comprendidas entre 5 y 100 Ha, nos llevaría a integrar en el mismo grupo a propiedades que pueden ser casi marginales en lo que atañe a la explotación, frente a otras que pueden originar explotaciones viables e incluso «grandes» respecto a la media regional. Debido a ello, dentro de este grupo, aún manteniéndolo como tal, analizaremos por separado tres subgrupos de propiedad, con distinta incidencia en la explotación: el correspondiente a propiedades entre 5 y <20 Ha, el de 20 a <50 Ha, y el de 50 a <100 Ha.

Del análisis de los datos correspondientes a la distribución de la propiedad castellano-leonesa por umbrales y su plasma-
ción gráfica (ver cuadro 22 y figura 13), la primera idea que surge es la de concentración de la propiedad. En efecto, ésta se confirma en el índice de 0,71 que se obtiene del Coeficiente

(82) Malefakis, E.: *op. cit.*, p. 47; y Moreno Peña, J. L.: «*La gran propiedad en la provincia de Burgos*». Memoria de Licenciatura inédita. Valladolid, 1983, p. 40.

de Concentración de Gini de Castilla y León (cuadro 20 y figura 11). El 0,92% de los propietarios concentran el 24,09% de la superficie. Índice que encubre situaciones muy dispares a nivel comarcal, con valores que oscilan entre el 0,50 de El Bierzo y el 0,87 de la Demanda-Ibérica Burgalesa-Soriana (ver figura 12).

Sin embargo, en contra de los ejemplos típicos de concentración de propiedad, caracterizados por el predominio de la gran propiedad en el control de la superficie, aquí este porcentaje no es excesivamente alto: 15,35% de la superficie en manos de un 0,27% de los propietarios mayores de 100 Ha. Se trata, más bien, de una concentración condicionada por el excesivo peso numérico de los propietarios muy pequeños, tal como aparece en el cuadro 22, ya que el 77,36% de los propietarios menores de 5 Ha sólo controlan el 22,48% de la tierra y, rebajando aún más el umbral de propiedad, el 37,71% del total de propietarios de Castilla y León posee el 3,35% de la superficie, en propiedades de menos de 1 Ha.

Es decir, el elevado Índice de Concentración está potenciado por dos hechos: por una parte, por la existencia de un número reducido de grandes propietarios, quienes, a pesar de tener menos importancia que en el conjunto nacional (83), poseen una buena parte de la superficie; y por otra, por el elevado peso y generalización de los propietarios pequeños, e incluso marginales (por debajo de 1 Ha), que desvirtúan la relación propietario/superficie, acentuando la impresión de concentración.

Este hecho es fácilmente demostrable, ya que, si obtenemos el mismo Índice o Coeficiente de Concentración y la Curva de Lorenz sin los propietarios marginales, ésta se acerca mucho más a la línea de equidistribución y el Coeficiente de Concentración se reduce de 0,7 a 0,62 (ver figura 11).

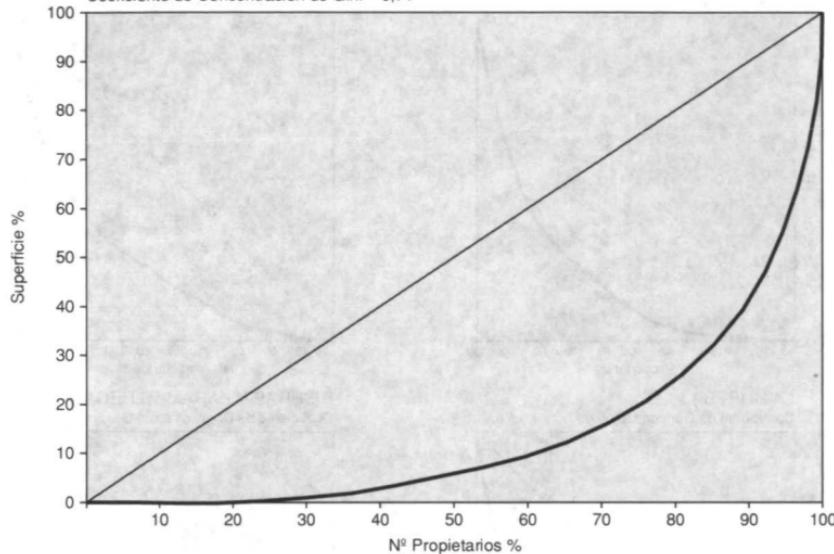
(83) Según Malefakis, en 1959 el 52,4% de la superficie pertenecía a los propietarios mayores de 100 Ha, que representaban tan sólo un 0,8% del número. Malefakis, E.: *op. cit.*, p. 47.

Fig. nº 11

GRADO DE CONCENTRACION DE LA PROPIEDAD. CASTILLA Y LEON

CONCENTRACION DE LA PROPIEDAD EN LAS ZONAS DE C.P.

Coefficiente de Concentración de Gini = 0,71



CONCENTRACION DE LA PROPIEDAD

EXCLUIDOS LOS PROPIETARIOS MENORES DE 1 Ha.

Coefficiente de Concentración de Gini = 0,62

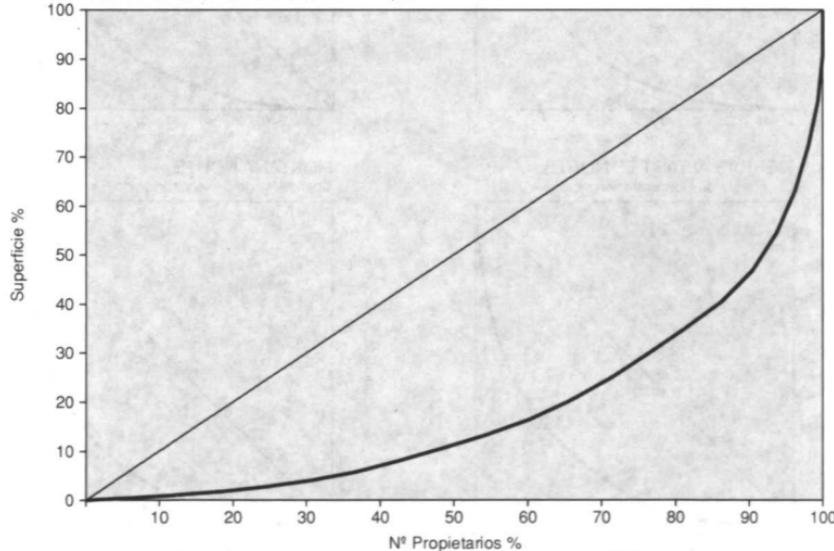


Fig. n° 12
GRADO DE CONCENTRACION DE LA PROPIEDAD. CASTILLA Y LEON
RESULTADOS COMARCALES

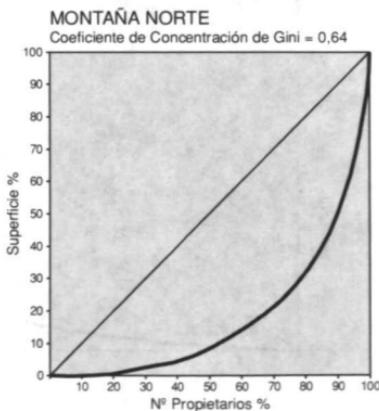
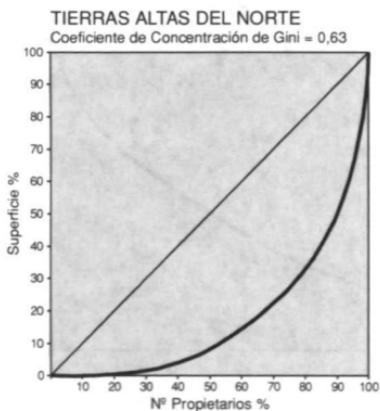
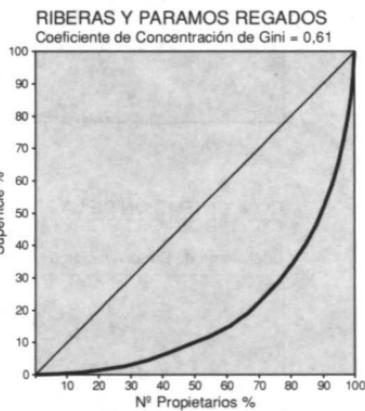
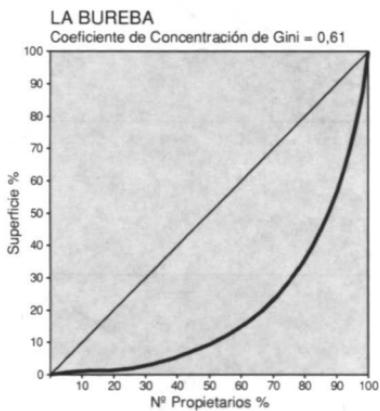
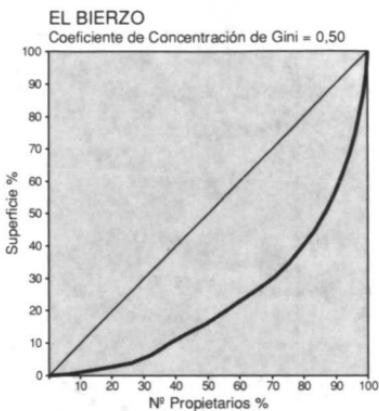
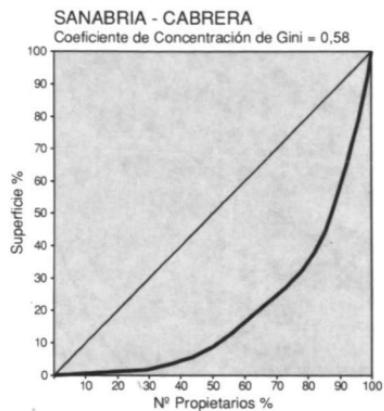
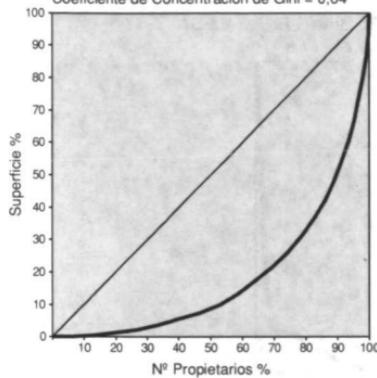


Fig. nº 12 (continuación)

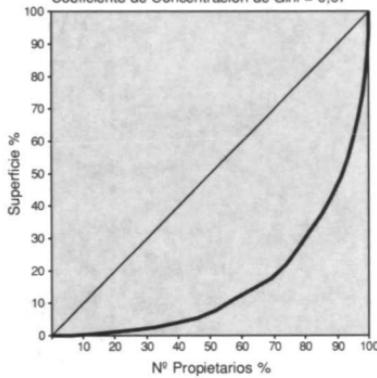
PENILLANURAS SALMANTINO - ZAMORANAS

Coefficiente de Concentración de Gini = 0,64



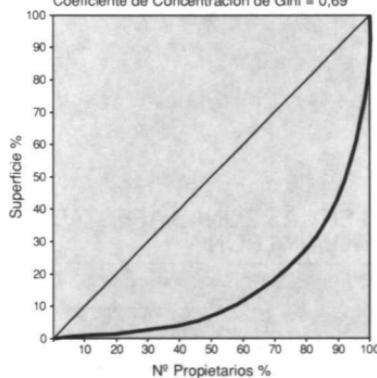
TIERRAS ALTAS SORIANAS

Coefficiente de Concentración de Gini = 0,67



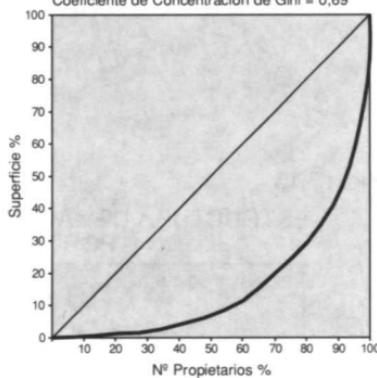
MONTAÑA SUR

Coefficiente de Concentración de Gini = 0,69



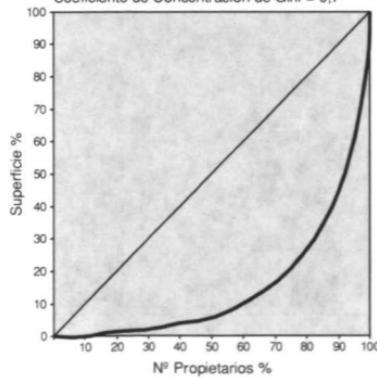
CERRATO, VALLES
Y PARAMOS CENTRALES

Coefficiente de Concentración de Gini = 0,69



CAMPÍNAS, PARAMOS Y VALLES DEL SUR
DEL DUERO

Coefficiente de Concentración de Gini = 0,7



CAMPOS - PAN

Coefficiente de Concentración de Gini = 0,71

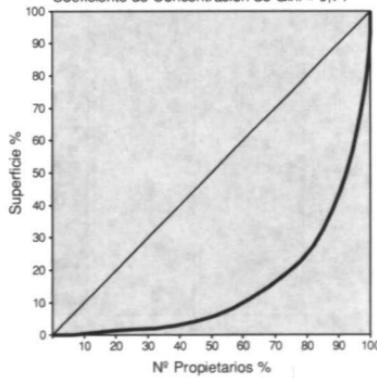


Fig. nº 12 (continuación)

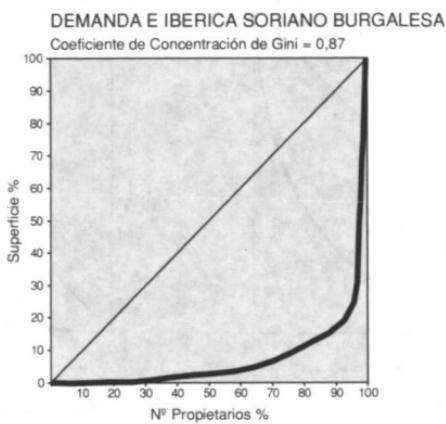
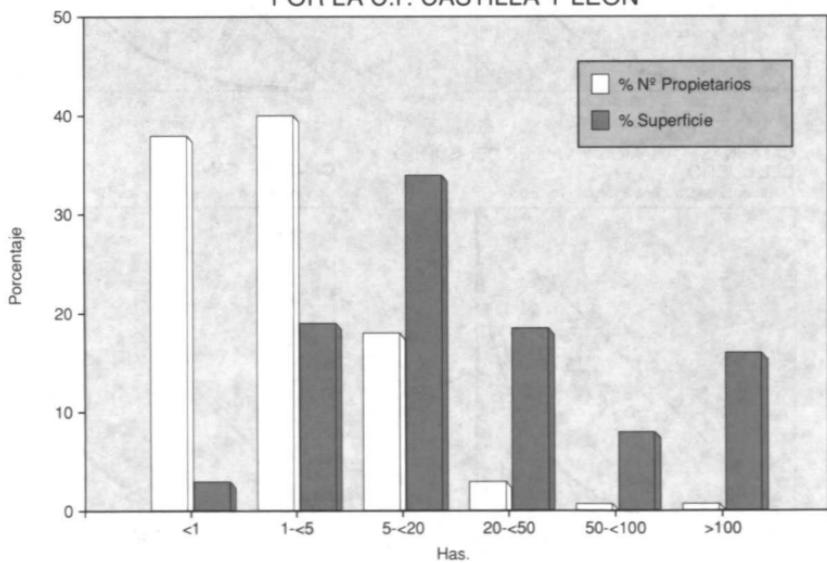


Fig. nº 13

ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD EN LAS ZONAS AFECTADAS
POR LA C.P. CASTILLA Y LEON



CUADRO 22

ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD COMARCAL EN LAS ZONAS CONCENTRADAS. (En porcentaje)

Comarca	< 1 Ha		1- < 5 Ha		5- < 20 Ha		20- < 50 Ha		50- < 100 Ha		≥ 100 Ha	
	% Prop.	% Sup.	% Prop.	% Sup.	% Prop.	% Sup.	% Prop.	% Sup.	% Prop.	% Sup.	% Prop.	% Sup.
Bierzo, El	81,56	43,25	17,63	43,78	0,73	8,58	0,08	4,40	0,00	0,00	0,00	0,00
Bureba, La	25,64	2,27	42,49	19,85	27,46	50,49	3,84	20,35	0,55	7,03	0,00	0,00
Campiñas, Páramos y Valle del Duero	35,38	3,00	39,27	17,58	20,24	35,01	3,93	20,97	0,83	10,17	0,36	13,29
Cerrato, Páramos y Valles	27,56	1,98	40,61	14,94	25,45	36,35	5,03	21,91	0,90	11,24	0,42	15,58
Demandia e Ibérica Burgalesa-Sorianas	35,55	1,64	49,54	12,91	13,79	12,89	0,48	1,76	0,14	1,31	0,49	69,48
Montaña Norte	44,08	6,85	41,45	34,78	13,24	39,49	0,93	9,61	0,17	4,20	0,11	5,06
Montaña Sur	34,73	3,32	43,07	22,29	18,70	37,26	2,95	18,22	0,39	5,55	0,16	13,35
Penillanuras Salmantino-Zamoranas	22,19	1,76	47,43	19,73	24,27	38,74	4,87	22,63	1,04	11,33	0,22	5,80
Riberas y Páramos regados	64,54	18,14	30,34	49,13	4,85	27,40	0,23	4,36	0,02	0,97	0,00	0,00
Sanabria-Cabrera	56,10	13,78	40,12	66,39	3,78	19,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Campoo-Pan	31,00	2,26	37,70	12,99	23,47	32,94	5,89	24,71	1,46	14,10	0,48	13,00
Tierras Altas del Norte	38,77	5,01	42,46	30,91	17,15	43,80	1,38	11,75	0,14	3,04	0,10	5,48
Tierras Altas Sorianas	30,93	2,66	41,65	19,40	22,81	40,35	3,97	20,03	0,45	4,73	0,18	12,82
Castilla y León	37,71	3,35	39,65	19,13	18,48	34,58	3,23	18,85	0,65	8,74	0,27	15,35

Fuente: Relación de Atribuciones por Propietario según el Carácter de los Bienes (T-24) IRYDA.

No obstante, a pesar de lo llamativo de estos datos correspondientes a las pequeñas y grandes propiedades, lo más peculiar, desde un punto de vista cuantitativo y cualitativo, es la importancia que tiene la mediana propiedad respecto al dominio territorial. El 62,17% de la superficie está controlada por propietarios de entre 5 y 100 Ha, con un peso más claro de los subgrupos menores.

En efecto, la mayor parte de la superficie, el 53,43%, se engloba en propiedades de entre 5 y 50 Ha y, sobre todo, en el umbral correspondiente al subgrupo más bajo, es decir, el 18,48% de los propietarios que poseen extensiones de 5 a < 20 Ha, controlan el 34,58% de la superficie concentrada de Castilla y León.

Por tanto, se trata de una estructura de la propiedad que se caracteriza por un elevado grado de concentración, no como consecuencia de la importancia de la gran propiedad, que es más cualitativa que cuantitativa, sino, sobre todo, por el abrumador peso numérico de los propietarios menores de 5 e incluso de 1 Ha. Sin embargo, a pesar de la disfuncionalidad que supone este extremo, destaca el predominio cuantitativo y cualitativo de las propiedades medias.

Ahora bien, estas cifras necesitan una valoración espacial, ya que, como hemos señalado anteriormente, el significado de estos umbrales de propiedad no es el mismo en todas las unidades espaciales de la región y tienen distinta incidencia de cara a la explotación.

A) Una pequeña propiedad en buena medida marginal

Como queda dicha, lo más destacado, desde el punto de vista numérico, es el predominio de la pequeña propiedad, ya que un 77,58% de los propietarios poseen menos de 5 Ha de superficie. Este grupo, debido a su escasa propiedad media, 1,4 Ha/Propietario, controla un reducido porcentaje de superficie en las Zonas de CP, solamente un 22,48%.

Y si esta cifra es llamativa por elevada, aún lo es más la correspondiente a algunas comarcas concretas, como El Bierzo, con un 99,9% de los propietarios inferiores a 5 Ha, las Riberas y Páramos de Regadío con un 94,88%, o Cabrera-Sanabria con un 96,22%.

Algo inferiores, pero todavía por encima de la media regional, la encontramos en la Montaña Norte, con 85,53%, Demandia e Ibérica Burgalesa-Soriana, con un 85,09%, Tierras Altas del Norte, con 81,23%, y Monta Sur, con un valor similar a la media, 77,8% (ver cuadro 23 y figura 14).

Podemos hacer un segundo grupo con el resto de las comarcas que presentan valores por debajo de la media, destacando el caso de Campos-Pan, Páramos y Valles Centrales y Penillanuras Salmantino-Zamoranas; todas ellas con valores inferiores al 70% de los propietarios por debajo de 5 Ha (68,7%, 68,17% y 69,62% respectivamente).

Es decir, prácticamente toda la aureola más externa de la región, salvo La Bureba y Tierras Altas Sorianas al Este y las Penillanuras en el Oeste, tienen valores por encima de la media, mientras que son los sectores comarcales del centro de la región, las zonas de llanura, las que alcanzan los valores mínimos.

La explicación, pues, parece que hay que buscarla de alguna manera en el tipo de aprovechamiento dominante en cada unidad comarcal: cuanto más intensivo es éste mayor valor final por unidad de superficie y menor volumen de Ha es necesario para configurar una explotación. Esto explica el predominio de valores superiores a la media regional en los sectores de aprovechamiento intensivo de regadío, hortícola, o de prados (sectores montañosos y aureola septentrional de la región). Pero no debemos engañarnos pensando que estas propiedades sirven de base a explotaciones viables. En general, la mayor parte de ellas no son suficientes para organizar a su costa una explotación que pueda mantener a una familia, salvo en los casos de mayor intensidad de aprovechamiento y, en una buena parte, ni aún en esos casos, debido a que,

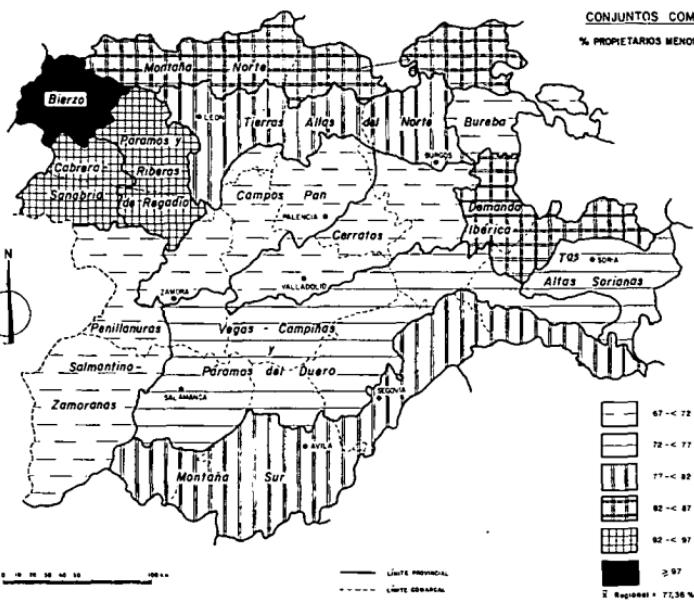
CUADRO 23

DISTRIBUCION COMARCAL DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD EN CASTILLA Y LEON

Comarca	Propietarios menores de 5 Ha				Propietarios menores de 1 Ha				
	N. Prop.	% Total	Sup. Ha	% Total	N. Prop.	% Total	% < 5 Ha	Sup. Ha	% Total
Bierzo, El	1.215	99,19	777,65	87,03	999	81,55	82,22	386,46	43,25
Bureba, La	372	68,13	657,76	22,12	140	25,64	37,63	67,50	2,27
Campiñas, Páramos y Valle del Duero	10.660	74,65	16.094,88	20,58	5.052	35,88	47,39	2.347,79	3
Cerrato, Valles y Páramos Centrales	5.519	68,17	9.324,95	16,92	2.231	27,56	40,42	1.091,63	1,98
Demanda e Ibérica Burgalesa-Soriana	1.764	85,09	2.806,79	14,55	737	35,55	41,78	315,86	1,64
Montaña Norte	4.805	85,53	6.520,28	41,63	2.476	44,08	51,53	1.072,78	6,85
Montaña Sur	4.005	77,80	6.303,30	25,61	1.788	34,73	44,64	816,05	3,32
Penillanuras Salmantino-Zamoranas	1.945	69,62	3.693,73	21,49	620	22,19	31,88	304,01	1,76
Riberas y Páramos regados	4.940	94,88	4.764,83	67,27	3.360	64,54	68,02	1.284,72	18,14
Sanabria-Cabrera	686	96,22	732,76	80,17	400	56,10	58,31	125,92	13,78
Tierra de Campos-Pan	5.706	68,70	9.009,83	15,25	2.575	31,00	45,13	1.331,93	2,26
Tierras Altas del Norte	4.490	81,23	6.751,99	35,92	2.143	38,77	47,73	940,92	5,01
Tierras Altas Sorianas	805	72,58	1.337,00	22,06	343	30,93	42,61	161,06	2,66
Castilla y León	46.912	77,36	68.775,79	22,48	22.864	37,71	48,74	10.246,63	3,35

Fuente: IRYDA. Relación de Atribuciones por Propietario según el Carácter de los Bienes (T-24). Elaboración propia.

FIG. AT 14

CONJUNTOS COMARCALES
 % PROPIETARIOS MENORES DE 5 Hectáreas


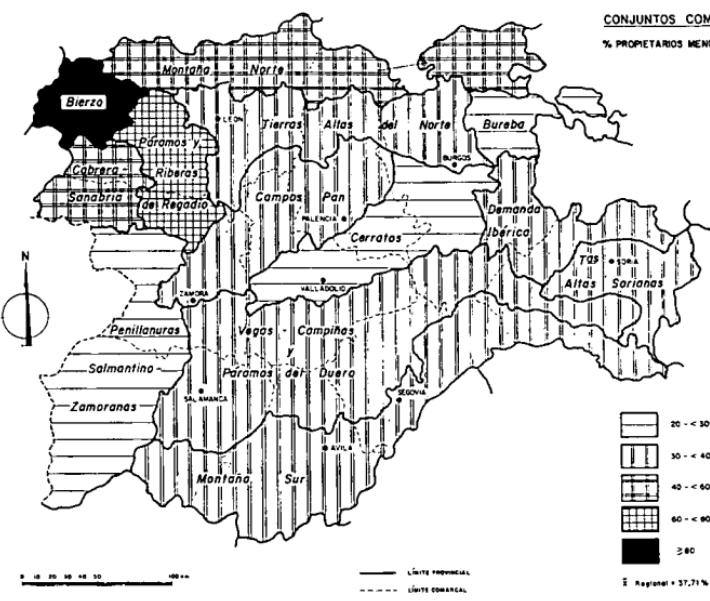
de estas pequeñas propiedades, un 48,73% son propietarios claramente marginales con menos de 1 Ha, los cuales suponen el 37,71% del total de propietarios y controlan solamente un 3,35% de la superficie.

La distribución comarcal de los valores máximos en este grupo es similar, en general, a la correspondiente al grupo de pequeños propietarios (ver figura 15). Las cifras porcentuales más altas de propietarios menores de 1 Ha aparecen en el borde NW de la región: en El Bierzo, con un 81,56% de los propietarios clasificados como marginales, Ribera y Páramos Regados, con un 64,54% y Cabrera-Sanabria, con un 56,1%. Por debajo de la media regional, pero con valores menos contrastados, aparecen la Montaña Norte, con un 44,08% y las Tierras Altas del Norte, con un 38,77%.

Fig. nº 15

CONJUNTOS COMARCALES

% PROPRIETARIOS MENORES DE 1 Ha.



El resto de las comarcas tienen cifras por debajo de la media regional, aunque hay algunas muy cercanas a ésta: Vegas, Campiñas y Páramos del Sur del Duero, con 35,38%; Demanda e Ibérica, con 35,55% y Montaña Sur, 34,73%. Los porcentajes más bajos corresponden de nuevo a La Bureba, con 25,64%, Cerratos, con 27,56%, y Penillanuras Salmantino-Zamoranas, con 22,19%.

A pesar de que aparentemente no hay grandes diferencias con respecto a la distribución espacial de la pequeña propiedad en general, sin embargo llaman la atención dos hechos. En primer lugar, el contraste se establece más en un sentido Norte-Sur que del centro a los bordes y, en segundo lugar, las comarcas consideradas tradicionalmente como de gran pro-

piedad (Penillanuras, Cerratos, Campos-Pan...) aunque están en su totalidad por debajo de los valores medios, tienen todavía, sin embargo, un elevado porcentaje de propietarios marginales.

Lo más interesante sería, desde luego, poder explicar satisfactoriamente el origen y las causas del mantenimiento y persistencia de estas propiedades marginales e insuficientes en la actualidad, e incluso en el sistema de agricultura tradicional, que no logran servir de base a una explotación viable. Sin embargo, esto supondría la necesidad de un estudio exhaustivo, que excede los objetivos de este trabajo y, por tanto, vamos a limitarnos a dar unas indicaciones someras sobre las razones que aparentemente justifican la existencia de este conjunto de propietarios marginales en las zonas afectadas por la CP.

Aunque hemos calificado a la totalidad del conjunto de propietarios menores de 1 Ha como marginales de cara a la organización de explotaciones, y hemos hecho extensiva esta clasificación a la práctica totalidad del grupo de pequeños propietarios, es necesario hacer algunas salvedades. Hay sectores donde el aprovechamiento intensivo, incluso tradicional, basado en el regadío, permitiría desarrollar una explotación capaz de cubrir las necesidades de una familia media a partir de estas propiedades pequeñas e incluso marginales. Pensemos, por ejemplo en el caso de los espacios cuyo aprovechamiento es fundamentalmente hortícola, donde las explotaciones suelen estar entre 2 y 5 Ha, como sucede en El Bierzo y en algunos sectores dispersos por toda la región (Herrera de Pisuerga, Alar del Rey, Dueñas, Torquemada, en Palencia, pueblos de colonización del valle del Tormes...). Aprovechamiento intensivo, pues, que puede justificar la existencia de un grupo de propietarios pequeños con una propiedad funcional, aunque afecta tan sólo a una muy reducida extensión territorial.

En el caso de las comarcas de montaña, el predominio de este conjunto de pequeños propietarios estaría en función de otro tipo de aprovechamiento intensivo, los prados, así como del hecho de que la explotación se apoya fundamentalmente

en el conjunto de cabezas de ganado más que en la extensión territorial, como ha señalado Molinero Hernando (84), y, aunque suelen ir parejas, a menudo el número de cabezas supera las posibilidades de alimentación que ofrecen los prados privados.

Sin embargo, es necesario buscar otras razones para explicar el elevadísimo número de propiedades marginales y pequeñas de nuestra región y su pervivencia en sectores de llanura con un aprovechamiento extensivo en secano, donde ni siquiera en épocas históricas podrían haber originado explotaciones rentables.

En el caso de las áreas de llanura, con aprovechamiento extensivo, la explicación parece que está en relación con el papel que dentro de la organización económica de estos sectores rurales jugaba tradicionalmente el pequeño propietario-jornalero. Como señalan Molinero Hernando y Peña Sánchez para distintos sectores de las llanuras castellano-leonesas (85), estas propiedades menores de 5 Ha, e incluso menores de 1 Ha, eran un componente fundamental de la estructura tradicional. Se trataría de «... campesinos sin medios propios de labranza, que trabajan una parte del año en su hacienda y el resto en la de los labradores acomodados...» (86). Con estas propiedades minúsculas se conseguía, por una parte, fijar esta población en el núcleo rural y por otra, y debido a su insuficiencia productiva, se aseguraba una mano de obra dispuesta a trabajar por necesidad en las haciendas de los medianos y grandes labradores.

Estos pequeños propietarios-jornaleros, hoy han pasado a la categoría de «absentistas», ya que fueron uno de los primeros grupos afectados por el éxodo rural. En efecto, la mayor

(84) Molinero Hernando, F.: «Contribución al estudio de las transformaciones recientes de las explotaciones en Castilla la Vieja». *La propiedad de la tierra en España*. Dpto. de Geografía. Alicante, 1982, pp. 253-254.

(85) Molinero Hernando, F.: «*La Tierra de Roa: la crisis de una comarca vitícola tradicional*». Dpto. de Geografía. Valladolid, 1979, pp. 100-101; y Peña Sánchez, M.: «*Tierra de Campos: la integración...*», p. 99.

(86) Molinero Hernando, F.: «*La Tierra de Roa...*», p. 100.

parte de ellos salieron de sus pueblos de origen buscando formas de vida con mejores perspectivas en un primer momento y, más tarde, espoleados por la crisis de la agricultura tradicional y la mecanización subsiguiente. Este abandono de los núcleos rurales, empero, no supuso en muchos casos el desprendimiento de la propiedad. En general se siguió manteniendo la propiedad de esos pequeños predios, incluso con tendencia a su fragmentación por herencias, en previsión de que pudieran cambiar las circunstancias económicas del país y como un vínculo con el lugar de origen y la tradición familiar, etc. Incluso, una vez consolidados, muchos emigrantes no vendieron sus tierras, sino que las cedieron en usufructo a familiares o amigos.

Este hecho sirve para explicar una buena parte de ese 68% de propietarios menores de 5 Ha en las llanuras centrales de la región. Algunas de estas pequeñas propiedades, no obstante, se mantienen en la actualidad como base de las explotaciones, pero en estos casos suelen estar complementadas con una elevada proporción de tierras en arrendamiento o aparcería o, frecuentemente, se trata de explotaciones a tiempo parcial (87).

A todas estas razones, más o menos locales, hay que añadir otra que es, en realidad, un error en la contabilización de los propietarios. En efecto, la investigación de la propiedad para la CP se hace por Zonas de Concentración, que coinciden generalmente con pueblos o, en el mejor de los casos, con términos municipales (88). Si tenemos en cuenta que prácticamente todos los propietarios tienen, además del núcleo fundamental de la propiedad en su pueblo de residencia, parcelas dispersas en los pueblos de los alrededores, donde son contabilizados como propietarios distintos, el resultado final es la

(87) Molinero Hernando, F.: «*La Tierra de Roa...*», p. 212.

(88) En algunos sectores se está intentando en la actualidad una concentración por comarcas, lo que eliminaría en buena parte este problema de duplicación de propietarios.

multiplicación del número de propietarios y unas propiedades censadas más pequeñas que las reales. Se cuenta a cada propietario tantas veces como pueblos en los que mantenga propiedades y en todos, salvo en el núcleo principal, aparece como propietario marginal con un volumen de superficie muy pequeña (89).

Este hecho es aún más grave de lo que pudiera pensarse, ya que se contabilizan como propietarios separados cada uno de los componentes de una unidad familiar —el marido, la mujer e incluso los hijos en algunos casos—, lo que produce una multiplicación del número de propietarios, de tal manera que se llega a conocer por este medio la propiedad real desde el punto de vista legal o jurídico, pero no la propiedad funcional.

Ahora bien, si estas pequeñas propiedades son importantes desde un punto de vista cuantitativo, por la magnitud del número de propietarios que suponen, aparece como mucho más trascendentales desde el punto de vista de la superficie dominada y de su incidencia en la estructura de las explotaciones agrarias castellano-leonesas, el conjunto de propiedades medias comprendidas entre 5 y 100 Ha.

B) *Las propiedades medias y su significado espacial y socioeconómico*

El conjunto de propiedades calificadas como «medias» es el más importante desde el punto de vista espacial, ya que domina un porcentaje mayoritario de la superficie (62,22%), co-

(89) Este fenómeno ha sido resaltado, con carácter general para todas las investigaciones de propiedad por García de Oteyza, L.: «Estudio sobre el tamaño de la propiedad en la Cuenca del Duero». SNCPOR. Monográfico, n.º 7, e igualmente en todos los trabajos de ámbito comarcal realizados en el Departamento de Geografía de la Universidad de Valladolid, como en los ya citados de F. Molinero Hernando, y de M. Peña Sánchez, o en los de J. Ortega Valcárcel y L. V. García Merino.

rrespondiente al 22% de los propietarios, con una media de 14 Ha.

Se trata, sin embargo, del grupo más amplio en lo que a umbrales se refiere, entre 5 y 100 Ha, lo que le resta homogeneidad. Esta amplitud, y en cierto modo la ambigüedad siguiente, ya que se definen las propiedades medias, por exclusión, como las que no son ni pequeñas ni grandes, hace necesario el establecimiento de subgrupos para matizar y explicar su importancia real.

Desde luego no tiene la misma trascendencia una propiedad de 10 Ha que otra de 80 Ha ni desde el punto de vista espacial ni de su incidencia en las explotaciones consiguientes. Por ello diferenciamos los tres subgrupos citados: de 5 a menos de 20 Ha; de 20 a menos de 50 Ha; y de 50 a menos de 100 Ha.

Utilizando los mismos parámetros anteriores para analizar su importancia vemos (cuadro 22) que, tanto por superficie ocupada como por número de propietarios, es el grupo comprendido entre 5 y menos de 20 Ha el que domina (un 34,58% de la superficie y un 18,48% de los propietarios). Le sigue el conjunto de propiedades comprendidas entre 20 y < 50 Ha, con una proporción aún significativa de superficie (18,9%), pero una escasa importancia en cuanto al número de propietarios (3,23%). Finalmente, una reducida extensión superficial (8,7%) está en manos de las propiedades de entre 50 y < 100 Ha, pertenecientes a un 0,65% de los propietarios.

Es decir, que, a pesar de los amplios umbrales establecidos en este grupo de propiedades medias, predominan casi absolutamente los propietarios de entre 5 y < 50 Ha (21,71%), quienes controlan más de la mitad de la superficie de las zonas concentradas (53,43%).

Este conjunto, con un valor de 14 Ha/Propietario parece, en principio, que se corresponde con el umbral de propiedad-explotación más frecuente en el sistema de aprovechamiento agrario tradicional: los labradores que podían vivir de su ex-

plotación, basada fundamentalmente en la propiedad de ambos cónyuges y que tenían aparejos y medios (yunta) para labrarla (90).

En los umbrales superiores, 50- < 100 Ha, aunque tradicionalmente seguían siendo englobados en el mismo concepto de «labradores», eran los más acomodados y dominaban al conjunto de los pequeños propietarios-jornaleros, ya que proporcionaban la mayor parte de los jornales en los casos en que éstas eran explotadas directamente.

En la actualidad, estos umbrales de propiedad, salvo el comprendido entre 50 y < 100 Ha, no son suficientes para configurar por sí solos una explotación rentable, pero sí pueden constituir la base de la misma.

En efecto, si pensamos que, en general, las explotaciones agrarias están basadas en la propiedad de ambos cónyuges por lo menos, ésta ascendería a una superficie cercana a las 30 Ha. Teniendo en cuenta que aproximadamente un 12% de la superficie aprovechable de Castilla y León es de regadío, el valor de esta propiedad supondría, en Ha equivalentes de secano, unas 40 ha de extensión, en principio, insuficiente para una explotación viable, pero que puede completarse sin dificultad con tierras en renta o aparcería, o bien intensificarse con la introducción de ganadería hasta alcanzar el umbral mínimo de rentabilidad por lo menos.

Estos datos, calculados sobre la base de las cifras medias de toda la región, engloban situaciones dispares en los diversos ámbitos comarciales. (Ver cuadro 22). Como punto de partida, es en todas las comarcas el umbral de 5 a < 20 Ha el que más relevancia alcanza desde un punto de vista superficial, ya que sobrepasa un tercio e incluso la mitad, como sucede en La Bureba, de la tierra.

(90) García Fernández, J.: «Desarrollo y atonía en Castilla». Ariel. Barcelona, 1981, p. 111, caracteriza al campesino de tipo medio como «el que con una yunta de bueyes labraba alrededor de unas 30 Ha».

Sin embargo, hay también excepciones a esta norma, puesto que varias comarcas tienen valores no sólo por debajo de la media regional, sino también escasamente significativos. Generalmente coinciden con las comarcas que hemos caracterizado en el apartado anterior como de aprovechamiento intensivo y, por tanto, de predominio de la pequeña propiedad y explotación, caso del Bierzo, Cabrera-Sanabria, Páramos y Riberas de Regadío. Pero también se engloba en este conjunto la Demanda e Ibérica Burgalesa-Soriana, cuya estructura de la propiedad está distorsionada por el peso de un bloque muy importante de grandes propietarios, contrarrestados por un volumen ingente de muy pequeños y la escasa relevancia de propiedades medias, pues un 15,96% de la superficie está en manos de un 14,41% de propietarios.

El segundo subgrupo, comprendido entre 20 y < 50 Ha, es inexistente en Cabrera-Sanabria y presenta, igualmente, una escasísima importancia en las comarcas de aprovechamientos intensivos predominantes (Bierzo, Riberas y Páramos de Regadío...), con menos de un 10% de la superficie y valores inferiores a la media (18,85%) en las comarcas de montaña o con similares aprovechamientos: Montaña Norte, Montaña Sur, Tierras Altas del Norte... Los máximos valores de este grupo se corresponden con sectores llanos de aprovechamiento cerealista de secano, Campos-Pan, Penillanuras, Cerratos, La Bureba, Vegas, Campiñas y Páramos del Sur del Duero, e incluso Tierras Altas Sorianas.

En cuanto al último subgrupo, de 50 a < 100 Ha, ya hemos señalado su escasa importancia a nivel medio regional, apareciendo con alguna significación exclusivamente en los sectores centrales de la cuenca (Campos-Pan, Cerratos, Vegas, Campiñas y Páramos del Sur de Duero...) y las Penillanuras Salmantino-Zamoranas.

A pesar de estas disparidades intercomarcales queda, sin embargo, fuera de toda duda el destacado papel de este grupo de propietarios dentro de las estructuras agrarias regiona-

les, ya que constituyen la base fundamental de las explotaciones agrarias aún en la actualidad (91).

Ha quedado claro, pues, que la superficie concentrada en Castilla y León corresponde esencialmente a pequeñas y medianas propiedades, pero, como puede verse en la figura 13 y el cuadro 22, la gran propiedad no está tampoco ausente de este proceso aunque con un peculiar significado debido a sus características particulares.

C) *La gran propiedad en Castilla y León: el peso de la propiedad pública en la CP*

Hasta ahora hemos analizado los umbrales de pequeña y mediana propiedad en las zonas concentradas como si se tratara de toda la superficie regional, porque en estos umbrales son casi coincidentes y la muestra es suficientemente significativa de la estructura real de la propiedad, ya que en estos niveles apenas se excluye alguna.

Sin embargo, al estudiar la gran propiedad, queremos aclarar que se trata de la estructura y características que presenta en las zonas de CP donde ha sido afectada. Características que, si bien son similares a las del conjunto de las grandes propiedades de la región, no se pueden tomar como una muestra exacta, puesto que en las Zonas Concentradas están escasamente representadas las grandes propiedades privadas en coto redondo. Y, además, ha sido excluida, igualmente, una gran parte de las grandes propiedades públicas, del Estado sobre todo, lo cual rebaja en buena medida el volumen y significado de este umbral de propiedad en el conjunto.

(91) Según el Censo Agrario de 1982, el 53,4% de las explotaciones se encuentra entre 5 y 100 Ha, ocupando un 39,4% de la superficie. Un 49,2% de las explotaciones corresponden a umbrales entre 5 y 50% con un 26,2% de la superficie.

No obstante, y a pesar de estas peculiaridades, la importancia de las propiedades superiores a 100 Ha es manifiesta en la región. Se trata de un conjunto pequeño en lo que a número se refiere, un 0,27% de los propietarios, pero que domina un volumen significativo de superficie, 15,35%. Sin embargo, como puede apreciarse en el cuadro 22, su significado no es ni mucho menos igual en todos los sectores comarciales.

En efecto, la Concentración de las grandes propiedades es manifiesta desde el punto de vista espacial, ya que el 84,8% se localizan en 4 comarcas: Vegas, Campiñas y Páramos del Sur del Duero, Campos-Pan, Cerratos y Demanda-Ibérica Burgalesa-Soriana (ver cuadro 24). El resto se reparten con menor importancia entre las comarcas de Tierras Altas, los bordes montañosos del Norte y Sur, y las Penillanuras Salmantino-Zamoranas, todas con valores inferiores al 4% con respecto al total regional.

Desde el punto de vista de la superficie controlada por este conjunto, los resultados son similares, incluso con mayor acentuación de la Concentración, ya que las mismas 4 comarcas que concentran el mayor volumen de propietarios de más de 100 Ha dominan el 87,3% de la superficie del umbral. Frente a éstas, hay otras 4 comarcas en las que no existe ningún propietario de más de 100 Ha: El Bierzo, La Bureba, Riberas y Páramos de Regadío, y Cabrera-Sanabria.

Con estos datos, no cabe dudar de la importancia cuantitativa de la gran propiedad, pero es también necesario caracterizarla desde un punto de vista cualitativo, es decir, explicar qué tipo de grandes propiedades han sido incluidas en el procedimiento de CP.

Ya hemos señalado al principio de este apartado que una buena parte de las grandes propiedades, tanto públicas como privadas, son excluidas de la CP, debido a que, por estar ya organizadas en un coto redondo o una sola unidad superficial, no se verían mejoradas con su inclusión. Sin embargo, es obvio que no todas las grandes propiedades regionales partici-

CUADRO 24

PROPIEDADES MAYORES DE 100 HA. RESULTADOS COMARCALES

Comarca	Superficie			Número			% Sup./Total Com.	
	Total	Priado	Público	Total	Priado	Público	% Priv.	% Pobl.
Cerratos, Páramos y Valles Centrales	9.082	6.036	3.047	33	25	8	66,46	33,54
Demandia e Ibérica Burgalesa-Soriana	13.397	636	12.761	10	3	7	4,75	95,25
Montaña Norte	732	732	0	5	5	0	100,00	0,00
Montaña Sur	2.584	1.372	1.212	5	1	4	53,09	46,91
Penillanuras Salmantino-Zamoranas	978	528	451	6	4	2	53,93	46,07
Tierra de Campos-Pan	7.376	4.969	2.407	37	31	6	67,37	32,63
Tierras Altas del Norte	584	123	461	4	1	3	21,11	78,89
Tierras Altas Sorianas	784	0	784	2	0	2	0,00	100,00
Vegas, Campiñas y Páramos del Duero	9.080	6.059	3.021	44	36	8	66,73	33,27
Total Castilla y León	44.597	20.455	24.144	146	106	40	45,87	54,13

Fuente: T-24. Relación de Atribuciones según el Carácter de los Bienes. IRYDA. Elaboración propia.

CUADRO 24 (Continuación)

PROPIEDADES MAYORES DE 100 HA. RESULTADOS COMARCALES

Comarca	% Num./Total Com.		% Num./Num. Total Regional		% Sup./Sup. Total Regional		% Priv.	% Pobl.
	% Priv.	% Pobl.	% Total	% Priv.	% Pobl.	% Total		
Cerratos, Páramos y Valles Centrales	75,76	24,24	22,26	23,58	20,00	20,37	29,51	12,62
Demanda e Ibérica Burgalesa-Soriana	30,00	70,00	6,85	2,83	17,50	30,04	3,11	52,86
Montaña Norte	100,00	0,00	3,42	4,72	0,00	1,64	3,58	0,00
Montaña Sur	20,00	80,00	3,42	0,94	10,00	5,79	6,71	5,02
Penillanuras Salmantino-Zamoranas	66,67	33,33	4,11	3,77	5,00	2,19	2,58	1,87
Tierra de Campos-Pan	83,78	16,22	25,34	29,25	15,00	16,54	24,30	9,97
Tierras Altas del Norte	25,00	75,00	2,74	0,94	7,50	1,31	0,60	1,91
Tierras Altas Sorianas	0,00	100,00	1,37	0,00	5,00	1,76	0,00	3,25
Vegas, Campiñas y Páramos del Duero ..	81,82	18,18	30,14	33,96	20,00	20,36	29,62	12,51
Total Castilla y León	72,60	27,40	100	100	100	100	100	100

Fuente: T-24. Relación de Atribuciones según el Carácter de los Bienes. IRYDA. Elaboración propia.

pan de estas características. En el caso de propietarios particulares, que han ido aumentando su hacienda a base de compra de parcelas dispersas o herencias y, por tanto, sufren en mayor medida aún que los pequeños y medianos el problema de la dispersión parcelaria, se comprende perfectamente que sean incluidas en la CP, puesto que sus ventajas son idénticas e incluso mayores que para los propietarios de otras categorías (92).

Otro tanto ocurre con las propiedades públicas (93), correspondientes a Ayuntamientos, Comunales, Comunidades de Tierra..., que a veces tienen sus parcelas también dispersas en todo el término municipal y, por tanto, consiguen una apreciable mejora con la CP. Además, al aportar un volumen grande de tierras a la misma facilitan la reorganización del parcelario general de la zona, labor tanto más fácil cuantas menos parcelas dispersas sean excluidas en los diferentes pagos.

Por último, existen grandes propiedades, tanto públicas como privadas que, aún teniendo una organización en coto redondo, se incluyen en la CP de la zona correspondiente, caso de algunas dehesas particulares, así como varios Montes de Utilidad Pública. Las razones que explican este hecho son varias. En principio se busca, mediante su inclusión en CP, que se regularicen los límites así como que se obtengan los beneficios y obras complementarias que se realizan conjuntamente con la propia reorganización parcelaria (caminos, desagües, puentes...). Su inclusión a veces se potencia desde el propio organismo concentrador como un beneficio para la Zona en la que

(92) Arias Abellán, J.: «*La política de Concentración Parcelaria: un ejemplo andaluz*». Instituto de Desarrollo Regional. Universidad de Granada. Granada, 1983, p. 101.

(93) Incluimos dentro de este categoría todas las propiedades cuyo uso revierte de una u otra forma en beneficio de la colectividad, bien porque sean arrendadas entre los vecinos por sus titulares (Ayuntamientos) o repartidas entre ellos (Comunales) o bien porque posibiliten una utilización de aprovechamientos complementarios o rentas que reviertan en la colectividad (Montes Consorciados...).

se inscribe, ya que los presupuestos se adjudican en función de la superficie que figure como «a concentrar».

Desde el punto de vista de su carácter, a nivel general es más importante el número de grandes propiedades privadas que públicas, un 72,6% frente a un 27,4%. Sin embargo, los resultados son distintos si referimos la importancia no al número de propietarios sino al volumen de superficie. Con esta óptica, la ventaja es para las grandes propiedades públicas, que suponen un 54,13% de la superficie frente al 45,87% de las privadas. (Ver cuadro 24).

Es decir, se incluye en CP un mayor número de propiedades privadas superiores a 100 Ha, pero el tamaño medio de las propiedades públicas afectadas por este proceso es mayor, 603,6 Ha de media en las públicas frente a 192,9 Ha en las privadas.

A nivel comarcal, hay una clarísima concentración de las propiedades privadas en las correspondientes al centro de la región: Campos-Pan, Cerratos, y Vegas, Campiñas y Páramos del Sur del Duero; donde suponen más del 75% del total de las propiedades y concentran porcentajes superiores al 65% de la superficie total de las comarcas. En conjunto, el 86,8% de las grandes propiedades, con un 83,4% de la superficie dominada, están en estas tres comarcas.

El predominio de las grandes propiedades públicas, por el contrario, es claro en las comarcas de los bordes de la región, aunque no aparezca en las zonas de CP de la Montaña Norte. El 100% de las propiedades mayores de 100 Ha son de carácter público en las Tierras Altas de Soria, el 75% en las Tierras Altas del Norte, el 80% en la Montaña Sur...

Se observa, por tanto, la importancia de la gran propiedad incluida en la CP, con predominio de la privada en las comarcas llanas centrales y penillanuras, y un peso elevado de las propiedades públicas en las comarcas de borde.

Pero todavía debemos destacar otro hecho muy característico de las propiedades públicas en relación con la CP: en una parte considerable de los casos sus origen está directamente

vinculado al propio proceso de CP, de manera que se puede hablar de una gran propiedad pública producida por la Concentración Parcelaria. Un 37,5% de las propiedades públicas mayores de 100 Ha (10,4% del total de grandes propiedades) son *Masas Comunes y Desconocidos*, dos figuras inexistentes antes de la CP y que, a raíz de ella, aparecen como los mayores propietarios en muchas Zonas de Concentración.

Ya señalamos en la explicación del procedimiento (capítulo II) que el primer paso para realizar la CP es la investigación de la propiedad. Es muy frecuente, y de hecho se da en todos los casos de la muestra, que exista un conjunto de parcelas cuya propiedad no sea reclamada por nadie. Estas tierras entran también en la CP pero figurando, en conjunto, como un solo propietario bajo el nombre de *Desconocidos* (94). La propiedad de las nuevas fincas adjudicadas bajo esta denominación puede ser reclamada, en un período de cinco años, por quienes acrediten la propiedad de las parcelas anteriores pero esto es infrecuente; generalmente se trata de parcelas muy pequeñas o de mala calidad, pertenecientes a propietarios que viven fuera del pueblo e incluso en el extranjero, y que han de hacer un esfuerzo mayor que el propio valor de la tierra para defender sus derechos de propiedad. Por tanto, no suelen ser reclamadas y, una vez transcurrido el plazo de 5 años este conjunto de fincas, a veces importante (558,8 Ha en Yangüas-Villar del Río en Soria, por ejemplo), son cedidas en precario al Ayuntamiento correspondiente y, generalmente, arrendadas a los vecinos.

Igualmente, al realizar el proyecto de reorganización de la propiedad en cada zona se hacen unos descuentos, de un 3% como máximo, sobre la superficie aportada por cada propietario (95), con el fin de destinarlo a la construcción de caminos, así como a la obtención de una base de tierras, de la que pueda disponer el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario.

(94) Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. 1973, art. 205.

(95) Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. 1973, art. 202.

rio para compensar las reclamaciones de los propietarios o hacer obras complementarias. Este conjunto de tierras sobrantes figura también en el Acuerdo como un propietario más con el nombre de *Masa Común*.

Durante tres años, a partir de que el Acuerdo sea firme, el Instituto podrá utilizar estas tierras sobrantes para subsanar los posibles errores advertidos en la adjudicación de las nuevas fincas. Una vez finalizado el plazo, son generalmente adjudicados a los Ayuntamientos o Cámaras Agrarias, si bien en las primeras concentraciones se entregaban a éstas, mientras que en la actualidad se adjudican íntegramente a los Ayuntamientos, para que las arrienden con el fin de crear huertos familiares para trabajadores por cuenta ajena, como señala la Ley (96), o bien a los agricultores del pueblo, con el fin de completar la explotación, como caso más frecuente en la actualidad, sobre todo en Castilla y León, donde la proporción de trabajadores por cuenta ajena en el campo es mínima.

Tanto en el caso de la Masa Común como de Desconocidos, se trata de una significativa extensión superficial (el 9% de la superficie correspondiente a las propiedades de más de 100 Ha), cuyo origen está claramente en la propia CP y cuya utilización revierte directamente en beneficio de la Comunidad, ya que supone un complemento para las explotaciones agrarias de las Zonas Concentradas. Incluso, en el caso de las Masas Comunes, algunas fincas se adjudican, a petición de los propios Ayuntamientos, junto a los núcleos de población, a fin de realizar en ellas obras de interés social para la comunidad: polideportivos, bibliotecas o casas de cultura...

Estas propiedades públicas surgidas de la CP ayudan a su mejor realización desde un punto de vista técnico, ya que están integradas por un número muy alto de parcelas, que provienen de los picones o fragmentos que son difíciles de cuadrar o quedan de alguna manera al margen de las figuras geométricas idóneas en cada pago, contribuyendo de este modo a

(96) Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. 1973, art. 206.b).

unos mejores resultados para los propietarios privados. Sin embargo, esto conlleva un problema para estas propiedades públicas: sus bajos Indices de Concentración, ya que, tanto la Masa Común como los Desconocidos, reciben un gran número de fincas de reemplazo, generalmente más de 20 y, en algunos casos excepcionales, más de 100, como en Valdefresno (León), cuya Masa Común está compuesta por 215 fincas, que totalizan 107 Ha.

En suma, la estructura de la propiedad agraria se caracteriza por el predominio cuantitativo de la pequeña propiedad, incluyendo un buen número de marginales, un peso importante de las propiedades medias, y un conjunto de grandes propiedades, en parte vinculadas a la propia CP.

Propiedad que tiene una gran importancia para el estudio que realizamos, ya que ha constituido la base sobre la que se ha llevado a cabo la CP, y cuya escasa entidad porcentual en el tamaño de las explotaciones funcionales de Castilla y León condiciona y limita las repercusiones que de ella se derivan.

Pero antes de pasar a estudiar la estructura de las explotaciones y su relación con la propiedad, es necesario analizar los resultados físicos de la CP: tamaño y número de parcelas por propiedad.

5. El Parcelario resultante del proceso concentrador de la propiedad agraria

La Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 1973 señala, en su artículo 173 a), como uno de los objetivos de la CP: «Adjudicar a cada propietario, en coto redondo o en el menor número posible de fincas de reemplazo, una superficie de la misma clase de cultivo y valor... que anteriormente poseía» (97). Pero, a pesar de los notables esfuerzos realizados por los técnicos

(97) Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. 1973, art. 173.a).